

# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

#### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 016-2019-CF-FIME

Bellavista, Enero 11 de 2019.

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Vista, la Resolución Decanal N°011-2019-D-FIME de fecha 03.01.19; en la sesión de Consejo de Facultad del día 11.01.19; se acordó **Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME**;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 46, numeral 46.4, inciso f) del Estatuto, establece que cada Facultad cuenta, entre otros, con órganos de apoyo académico, siendo uno de ellos los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios;

Que, conforme a lo señalado en el Art. 67 del Estatuto, los órganos de apoyo académico son los responsables de brindar servicios para el cumplimiento de los planes de investigación, formación académica-profesional, extensión cultural y responsabilidad social, a cargo de un Jefe o Director, que depende jerárquicamente del Decano;

Que, el referido Art. 67 del Estatuto señala que el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad indica la designación del Jefe o Director de cada órgano, así como la estructura orgánica y funcional. Y en tal sentido, las Facultades deben adoptar las medidas del caso para la puesta en funcionamiento de los órganos de apoyo;

Que, los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicio son los órganos encargados de desarrollar actividades conducentes a la creación de micro y pequeñas empresas (MYPES) a ser operadas por los docentes, estudiantes y servidores administrativos de la Facultad; asimismo, se encargan de desarrollar líneas de servicios en lo relativo a gestión, capacitación, supervisión y asesoría de actividades empresariales de índole cultural, industrial, comercial y social de la comunidad universitaria y de los centros poblados de la Región Callao y/o de otras instituciones del resto del país que requieran contar con los servicios de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, conforme a los planes de la Facultad y de la Universidad;

Que, para el desempeño de dicho cargo, el Decano ha encargado al docente ordinario, categoría principal, a dedicación exclusiva, Dr. Ing. Oscar Teodoro Tacza Casallo, en base a su experiencia académica y profesional;

Que, para el mejor desempeño de las actividades inherentes a la mencionada dependencia el Jefe deberá presentar el Plan de Trabajo calendarizado correspondiente al año 2019 en un plazo no mayor de quince (15) días;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía en su Sesión Ordinaria del día 11.01.19, acordó Ratificar y Aprobar las Resoluciones Decanales hechas en base al Organigrama Estructural FIME;

Estando a lo glosado y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220 el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el ROF de la UNAC; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad que se conforme posteriormente en su totalidad de miembros y al Consejo Universitario, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 047-2018-CU; de fecha 15.02.18; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía;

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD Nº 016-2019-CF-FIME

21/03/19

RESOLUC.



## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

### FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad".

#### RESUELVE:

- 2º.- Agradecer al Ing. ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS, docente, categoría auxiliar, a tiempo completo, por los servicios prestados por el período del 02 de enero del 2018 hasta el 03 de enero del 2019 como Jefe del Centro de Producción del Instituto de Transportes UNAC INTRAUNAC; del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.
- 3°.- Encargar, al docente ordinario, categoría principal, a dedicación exclusiva, Dr. OSCAR TEODORO TACZA CASALLO, en el cargo de JEFE DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS de la Jacultad de Jugeniería Mecánica y Energía de la Universidad Nacional del Callao, desde el 04 de enero del 2019 hasta 05 de enero del 2020.
- 4°.- Encargar, al docente, categoría auxiliar, a tiempo completo, Ing. ESTEBAN ANTONIO GUTIERREZ HERVIAS, en el cargo de Jefe del Centro de Producción del Instituto de Transportes UNAC INTRAUNAC; del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Jacultad de Jingeniería Mecánica y Energía de la Universidad Nacional del Callao, desde el 04 de enero del 2019 hasta 05 de enero del 2020.
- 5°.- Establecer que el Jefe del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios y el Jefe del Centro de Producción del Instituto de Transportes UNAC INTRAUNAC; a efecto de optimizar el desempeño de sus actividades PRESENTARÁN AL DECANATO EL PLAN DE TRABAJO CALENDARIZADO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2019, así como el horario de atención en un plazo no mayor de diez (10) días.
- 6°.- Hacer de conocimiento la presente Resolución al Rectorado, Vice Rectorados, y demás dependencias de la Universidad, así como a los distintos órganos de gobierno de la Facultad, y a los miembros del Consejo de Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NICIONAL DEL CALLAO
Fecultad de Ingeniaria Mecádica y de Energia
M

DR. JOSE HUGO TEZEN CAMPOS
DECANO

JHTC/fcc

RESOLUCIÓN CONSEJO DE FACULTAD Nº 016-2019-CF-FIME

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAU

TOLINAR DEL MARIONAL DEL CALLAU

PAGO 2 de 02 = 1 / A - 1 / CANADO

23/91/9

15-172